

¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?



Cuando una persona mexicana en el extranjero padece una enfermedad y está en tratamiento, a veces la mejor opción es regresar a México para continuar sus cuidados. En ese caso es posible inscribirse al *Seguro Popular* en la embajada o consulado con el fin de facilitar la atención médica en México. Si no se cuenta con recursos para la repatriación, personal del consulado determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue apoyo económico o un préstamo para cubrir total o parcialmente dichos gastos.



¡MUCHO OJO!

- Si viajas al extranjero, es muy recomendable adquirir un seguro de gastos médicos. En algunos países es un requisito de entrada y no tenerlo puede ser causa de que se niegue el ingreso al momento del arribo.

¡IMPORTANTE!

En Estados Unidos un hospital no puede simplemente dejar en la calle a un(a) paciente.

Las leyes federales obligan a los hospitales a proporcionar a pacientes y a sus familiares un plan para ser dado de alta sin importar su condición migratoria. La persona o su representante legal tiene derecho a pedir que se elabore ese plan; es decir, a recibir ayuda para encontrar alternativas con el fin de continuar con el tratamiento después de recibir el alta médica.

Ningún hospital puede dar de alta a un/a paciente sin que se le canalice a "hospitales adecuados, agencias o servicios de cuidado externo" para continuar con sus cuidados médicos.

**¡No te dejes presionar por personal de los hospitales!
Acércate a tu consulado y asesórate.**

- Si estás en el hospital por haber sido víctima de un crimen o de un accidente de trabajo, busca asesoría en tu consulado para conocer tus opciones legales.

¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?



PROCESO

1. ENTREVISTA

Tras recibir aviso de la situación, personal del consulado o embajada entrevistará a el/la paciente para conocer su estado, confirmar la nacionalidad mexicana y de ser necesario, dar aviso a su familia.

En caso de que la persona afectada no se encuentre en condiciones para proporcionar esta información, el personal del consulado o embajada podrá buscar otras fuentes para obtenerla.

2. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Para realizar el traslado a una institución médica en México, es necesaria la autorización expresa de la familia y una declaración firmada en la que se comprometan a hacerse cargo de los cuidados de la persona convaleciente, así como de tomar decisiones críticas sobre su salud. Esto se conoce como “carta responsiva”.

3. LOCALIZAR HOSPITAL EN MÉXICO

Personal del consulado o embajada puede gestionar el apoyo de las autoridades de salud en México para continuar con la atención médica de la persona enferma en territorio nacional. Para esto es necesario un resumen médico de la condición de la persona afectada y el expediente clínico completo para que las autoridades de salud mexicanas analicen el caso.

4. PROVEER DOCUMENTOS DE VIAJE

La embajada o consulado podrá expedir un documento de viaje para el/la paciente y, de ser necesario, para su acompañante, con el fin de lograr una repatriación segura.

**Si bien cada caso es distinto, los preparativos para repatriar a una persona con un estado de salud crítico pueden tomar, como mínimo, entre 3 y 4 semanas.*

PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para obtener apoyo del consulado, se requiere presentar:

- Identificación y comprobante de nacionalidad mexicana del paciente (acta de nacimiento, pasaporte, matrícula consular, entre otros).
- Resumen clínico actualizado.
- Expediente médico actualizado (diagnóstico e historial clínico).
- Documentos médicos que señalen que la persona enferma está en condiciones de viajar.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.
- Oficio de una institución médica pública o privada aceptando a el/la paciente.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN JUAN
654 AVE. LUIS MUÑOZ RIVERA SUITE 1110
SAN JUAN, PUERTO RICO. 00918
TEL. (787) 764-8923, (787) 764-0258 EXT. 8908
TEL. DE EMERGENCIAS (787) 366-6631
FAX: (787) 250-0042
[HTTPS://CONSULMEX2.SRE.GOB.MX/SANJUAN/](https://consulmex2.sre.gob.mx/sanjuan/)